

DECRETO DE URGENCIA N° 045-2008

DISPONEN MEDIDAS ECONÓMICO FINANCIERAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL - IIRSA SUR ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA GARANTIZAR SU CONTINUACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28214, publicada el 30 de abril de 2004, se declaró de necesidad pública, interés nacional y ejecución preferente, la construcción y asfaltado del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil, como medio de transporte multimodal para la integración y el desarrollo de las áreas y poblaciones en el ámbito de influencia que comprende los departamentos de Ica, Arequipa, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Puno, Moquegua y Tacna;

Que, con Resolución Suprema N° 156-2004-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión de fecha 3 de diciembre de 2004, por el cual se estableció la entrega en concesión al sector privado del "Proyecto Corredor Interoceánico Perú-Brasil-IIRSA-SUR", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM;

Que, el 4 de agosto de 2005, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos-Inambari (Tramo 2) del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil – IIRSA SUR, con la empresa Concesionaria IIRSA Sur Tramo 2 S.A.;

Que, el presupuesto referencial elaborado sobre la base de estudios de factibilidad para la construcción de las obras del mencionado tramo ascendió a US\$ 263 061 549,00 (Doscientos Sesenta y Tres Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Dólares Americanos);

Que, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estiman obras pendientes por ejecutar, por un monto adicional estimado a precios del 2004, ascendente a US\$ 196 676 495,00 (Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 Dólares Americanos), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es necesario atender los costos y gastos generados por encima de la inversión máxima contemplada en el Contrato de Concesión, incluida la supervisión, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente Año Fiscal hasta por la suma de S/. 160 000 000,00 (Ciento Sesenta Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la paralización de las obras ocasionaría perjuicios económicos irreparables para el Estado derivados del riesgo de pérdida de la inversión realizada en sectores críticos de las obras, como consecuencia de la estacionalidad del período pluvial, sin perjuicio de los conflictos sociales en la zona de influencia del proyecto, que podrían suscitarse de no continuar con la ejecución de las obras del mencionado Tramo 2;

Que, el Pleno del Congreso de la República, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, aprobó las Conclusiones y Recomendaciones del Informe Final en mayoría presentado por la Comisión Multipartidaria de Investigación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil - IIRSA Sur, en el que se exhorta al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a garantizar la ejecución y culminación de las obras del construcción de los Tramos 2, 3 y 4 en los tiempos y en el cronograma establecido, así como en el marco de las alternativas contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta urgente y de interés nacional, adoptar medidas de carácter económico financiero que permitan la continuación de las obras del citado Tramo 2, así como las labores de supervisión;

En uso de las atribuciones que confieren el numeral 19 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1º.- Atención de gastos

Autorícese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a determinar y atender los costos y gastos, incluidos los de supervisión, generados en el último trimestre de 2008 por la ejecución de las obras del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil – IIRSA SUR, conforme a la parte considerativa de esta norma legal, hasta por la suma de S/. 160 000 000,00 (Ciento Sesenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para lo cual suscribirá los documentos necesarios.

Artículo 2º.- Del financiamiento

La presente norma se atenderá con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado para el presente Año Fiscal, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Transportes y Comunicaciones y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas